



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0145-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 043-2021-OL/MPP, de fecha 04 de marzo de 2021, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 15-2021-GA/MPP, de fecha 04 de marzo de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 233-2021-GAJ/MPP, de fecha 05 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece lo siguiente:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217";

Con el Informe N° 043-2021-OL/MPP, de fecha 04 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Gerencia de Administración la conformación del Comité de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0145-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2021

Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de Concurso para la Contratación de Servicio "Implementación de Sistema de Transporte Sostenible No Motorizado Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura" sugiriendo la conformación del Comité de Selección:

TITULARES

PRESIDENTE : Lic. Adm. Oscar Javier Funes Castro.
MIEMBRO : Ing. Lenin Antonio Talledo Peña.
MIEMBRO : Abg. Juan Carlos Morales Neira.

SUPLENTE

PRESIDENTE : Lic. Adm. Víctor Sernaque Cardoza.
MIEMBRO : Ing. Pool Harry Sosa Sánchez.
MIEMBRO : Br. Adm. Gloria Jaramillo Jaramillo;

Que, mediante Informe N° 15-2021-GA/MPP, de fecha 04 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración solicitó a Gerencia Municipal la conformación del Comité de Selección para el Concurso para la Contratación de Servicio "Implementación de Sistema de Transporte Sostenible No Motorizado Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura";

Que, mediante Informe N° 233-2021-GAJ/MPP, de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señaló lo siguiente: "(...) *siendo que la propuesta de los miembros que conformarán el comité ha sido presentada por el área responsable, evaluando las capacidades y competencias de los profesionales designados teniendo en cuenta el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se recomienda a su Despacho autorice a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía designando el Comité de Selección que llevará a cabo el Concurso para la Contratación de Servicio "Implementación de Sistema de Transporte Sostenible No Motorizado Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura", conforme la propuesta alcanzada (...)*;

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de marzo de 2021, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0145-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección que llevará a cabo el Concurso para la Contratación del Servicio "Implementación de Sistema de Transporte Sostenible No Motorizado, Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura", el cual estará conformado por los siguientes miembros:



TITULARES

PRESIDENTE : Lic. Adm. Oscar Javier Funes Castro.
MIEMBRO : Ing. Lenin Antonio Talledo Peña.
MIEMBRO : Abg. Juan Carlos Morales Neira.



SUPLENTE

PRESIDENTE : Lic. Adm. Víctor Sernaque Cardoza.
MIEMBRO : Ing. Pool Harry Sosa Sánchez.
MIEMBRO : Br. Adm. Gloria Jaramillo Jaramillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros del Comité de Selección, incorporen al expediente de contratación, todos los acuerdos que adopten desde su designación, hasta la culminación del contrato, dejando constancia en actas, en cumplimiento al principio de transparencia establecido en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los miembros del Comité de Selección al momento de elaborar las bases deben incorporar a las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, señalados por el área usuaria, asimismo cualquier modificación de las bases debe contar previamente con la conformidad del área usuaria, debiendo cautelar la nueva aprobación del expediente de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los miembros del Comité de Selección en lo sucesivo, adopten mecanismos de control orientados a cautelar que los procedimientos de selección para la ejecución de obras públicas, se efectúen en cumplimiento de la normativa durante todas sus etapas, realizando una correcta y adecuada revisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, admitiéndose y calificándose las que cumplan con acreditar las exigencias establecidas en las bases.

ARTÍCULO QUINTO: DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Territorial y de Transporte y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE